



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0068/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de enero de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

El Acta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha de fecha 25/01/2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que “Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Así mismo el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC).

Que, a través del Acta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha de fecha 25/01/2019, los integrantes del Comité acuerda por UNANIMIDAD, aproar el Plan Local de Seguridad Ciudadana, correspondientes al año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, encargando al Secretario Técnico la supervisión y cumplimiento del Mismo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2019**, de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaria General la debida notificación A las unidades orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ortaño
ALCALDESA